CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	21000627 H4 DE 2021
CLASE DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁTICA CIVIL - AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS AEROPORTUARIAS
OBJETO	REALIZAR CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y CUARTO DE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS EN LAS OFICIAS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA RIONEGRO.
VALOR	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($372.611.034.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO	TRES (3) MESES
FECHA LEGALIZACIÓN	11 de junio de 2021
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN

En la ciudad de Rionegro, el día 24 de noviembre de 2021 se reunieron, con el fin de suscribir el acta de suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato, DIEGO ROLANDO GUTIERREZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía número 80.833.443 de Bogotá, en representación de CONSORCIO OBRAS AEROPORTUARIAS, el supervisor del contrato ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía número 98.543.957 de Envigado y CARLOS ESTEBAN ARRUBLA PAUCAR identificado con cédula de ciudadanía 70.033.368, en su calidad de DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL .

CONSIDERACIONES

- Por tratarse de una obra a realizar en zona concesionada a AIRPLAN, se está a la espera de aprobación por parte de ellos para la construcción del tanque y la conexión de las redes a la red de incendios existente.

ACUERDOS

- Suspender el plazo de ejecución del presente contrato por un término de DOS (2) MESES, contados a partir del 01-12-2021 y hasta el 31 de enero de 2022

- La nueva fecha de finalización del presente contrato es el 28-02-2022

- El contratista CONSORCIO OBRAS AEROPORTUARIAS al reinicio de la ejecución del contrato presentará al Supervisor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

- El contratista CONSORCIO OBRAS AEROPORTUARIAS se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

- La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión el 24 de noviembre de 2021, por los que en ella intervinieron.

DIEGO ROLANDO GUTIERREZ CASTRO
R/L CONSORCIO OBRAS AEROPORTUARIAS
80.833.443 de Bogotá

ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN
AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL
Supervisor

CARLOS ESTEBAN ARRUBLA PAUCAR
Director Regional Antioquia

Proyecto: Douglas Julián Sarmiento Olano
Reviso: Álvaro Hernán Restrepo Guzmán supervisor